# 2127 - Requisitos del guardián legal (wali)

**Pregunta**

¿Cuáles son exactamente las condiciones de un guardián, el que es necesario en la ceremonia de matrimonio islámico? Yo soy musulmana, y quiero saber si mi hermano mayor es aceptable para este rol.

**Resumen de la respuesta**

Las condiciones del wali son las siguientes: Debe ser sano de mente, adulto, libre (no esclavo), de la misma religión que la novia, de buen carácter, varón, sabio y maduro.

**Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

## Hay tres pilares o condiciones para un contrato matrimonial en el Islam:

1. Ambas partes deben estar libres de cualquier obstáculo que pudiera impedir la validez del matrimonio, como tener permanentemente prohibido casarse por ser parientes cercanos entre sí, sea por parentesco por consanguinidad o por amamantamiento (*radá'*), o cuando el hombre no es musulmán y la mujer es musulmana, por ejemplo.

2. Debe haber una propuesta del guardián legal o la persona que actúe en su lugar, que debe decirle al novio: "¿Quieres casarte con Fulana?", "puedes casarte con Fulana" o palabras similares.

3. Debe haber una expresión de aceptación de parte del novio o de quien actúe en su lugar, que deberá decir: "Acepto" o palabras similares.

## Las condiciones para un contrato de matrimonio islámico son las siguientes:

1. Ambos, la prometida y el novio, deben estar claramente identificados, ya sea indicando sus nombres o describiéndolos, etc.

2. Ambos, la prometida y el novio, deben estar satisfechos el uno con el otro, porque el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Ninguna mujer previamente casada (viuda o divorciada) puede darse en matrimonio sin que haya sido consultada acerca de sus deseos (ella debe indicar con precisión sus deseos), y ninguna virgen debe ser dada en matrimonio hasta que se haya obtenido su permiso”. Le preguntaron: “Oh, Mensajero de Al-lah, ¿cómo concederá su aprobación la virgen (si siente mucha timidez)?”. Él dijo: “Guardando silencio (es decir, al ser consultada)” (registrado por Al Bujari, 4741).

3. El que hace el contrato en nombre de la mujer debe ser su guardián legal. Al-lah dijo con respecto al matrimonio (lo que en español se interpreta así): {Ayuden a que los solteros y los esclavos piadosos se casen…} [Corán 24:32]. Y el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Cualquier mujer que se case sin el permiso de su familia, su matrimonio es inválido" (registrado por At-Tirmidhi, 1021, y otros).

4. El contrato matrimonial debe ser atestiguado , tal como el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “No hay ningún contrato matrimonial excepto con un guardián legal y dos testigos" (registrado por At-Tabarani; ver también *Sahih Al Yámi’*, 7558).

También es importante que el matrimonio sea hecho público, tal como el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Anuncien los matrimonios” (registrado por el *Imam* Ahmad; clasificado como bueno en *Sahih Al Yámi’*, 1027).

## Las condiciones del guardián legal son las siguientes:

1. Debe ser adulto y maduro.

2. Debe tener buen juicio y carácter.

3. Debe ser un hombre libre.

4. Debe ser de la misma religión que la novia. Un no musulmán no puede ser el guardián legal de un musulmán, varón o mujer, y un musulmán no puede ser guardián legal de un no musulmán, varón o mujer; pero un no musulmán sí puede ser el guardián legal de una mujer no musulmana con propósitos de matrimonio, aun cuando ellos sean de religiones diferentes.

5. Debe ser de buen carácter, probo ('*adalah*, incluye devoción, actitud, conducta, etc.), como opuesto a ser corrupto, engreído, autoritario, etc. Esta es una condición impuesta por algunos eruditos, aunque algunos de ellos consideran la apariencia externa de buen carácter como suficiente, y otros dicen que es suficiente si es considerado por los demás como alguien capaz de prestarle la atención apropiada a los intereses de la mujer para quien está actuando como guardián legal en lo que respecta a su matrimonio y defensor de sus intereses.

6. Debe ser hombre, tal como el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "No está permitido que una mujer case a otra mujer, ni que una mujer se case a sí misma, ya que la fornicadora es la que se casa a sí misma" (registrado por Ibn Mayah, 1782; ver también *Sahih Al Yami'*, 7298).

## Orden de quién puede asumir el papel de *wali*:

Los juristas ponen a los posibles guardianes legales en cierto orden, y no se debe pasar por alto a un guardián legal que está más estrechamente relacionado con la mujer a menos que no haya opción o que entre los parientes no se encuentren las condiciones especificadas. El primer guardián legal de la mujer musulmana es su padre, luego quienquiera que su padre pueda haber designado antes de su muerte, después su abuelo paterno o bisabuelo, su hermano de padre y madre (hermano completo), su hermano solo de padre, los hijos de su hermano de padre y madre, los hijos de su hermano de padre, su tío (el hermano de padre y madre de su padre), el hermano de padre de su padre, los hijos del hermano de su padre de padre y madre, los hijos del hermano de padre de su padre, después quienquiera que esté más estrechamente relacionado, y así

sucesivamente, como es el caso con la herencia. El líder musulmán (o su delegado, como un *qádi* o juez) es el guardián legal de cualquier mujer que no tenga un guardián legal propio.

Y Al-lah sabe más.